

Melilla a 14 de enero de 2010.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA
96/2007

EDICTO

321.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución HIPOTECARIA seguido en dicho Juzgado con el nº 96 /2007 a instancia de la Procuradora Sra. García Carriazo en nombre y representación de la mercantil BBVA S.A. contra Dña. ISABEL MARÍA MARTÍNEZ OJEDA Y D. SERIGNE LAMINE DIEYE FALL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA REGISTRAL Nº 18.030 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA.

VALORACIÓN Y TIPO DE SUBASTA: 65. 510 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO TORRE NORTE, 6º PLANTA, el día 5 DE MARZO DE 2010 a las 9'30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3402000017009607, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 21 de diciembre de 2009.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EDICTO

322.- EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MELILLA CON COMPETENCIA EN MATERIA MERCANTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

A N U N C I A

1º.- Que en el procedimiento número 419/09, por auto de fecha 30 de noviembre de 2009, se ha declarado en concurso VOLUNTARIO a la entidad "A y C INFORMÁTICA Y NETWORKING S. L.".

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio,